ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2022/5487 *Resolución definitiva de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLEO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario Formativo Animador/a Dinamizador/a de ocio y tiempo libre Ed. 32.1 Porcuna.*

Anuncio

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

La Diputada de Empleo y Empresa (P. D. Resol núm. 709 de 11/07/2019) ha dictado la Resolución número 1506 de fecha 10 de noviembre de 2022, por la que se resuelve la Resolución Definitiva de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLEO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario Formativo Animador/A Dinamizador/A de Ocio y Tiempo Libre Ed. 32.1 Porcuna; cuyo contenido literal es el siguiente:

“Vista la Orden PRA/37/2018, de 16 de enero del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales (BOE nº 21 de 24 de enero de 2018), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE).

Vista la Resolución de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales de 23 de marzo de 2018, por la que se aprueba la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, (AP-POEFE) cuyo extracto se publicó en BOE nº102 de 27 de abril de 2018.

Vista la Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública (BOE nº 305 de 19 de diciembre de 2018) por la que se resuelve la convocatoria anteriormente mencionada, y en cuyo Anexo I aparece con el número 57 el proyecto PROEMPLEO7 en el apartado de “Proyectos Subvencionados Categoría de Región 2 C” (Regiones en transición financiadas al 80%), con el siguiente detalle:

cve: BOP-2022-5487
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Eje Prioritario	Comunidad Autónoma	Entidad	Nº Proyecto	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Ayuda FSE
2C	Andalucía	Diputación Provincial de Jaén	57	PROEMPLEO7	7.298.661,64 €	5.838.929,31 €

Vista la resolución de 5 de agosto de 2020, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se adoptan medidas para hacer frente al impacto de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 en la ejecución de los proyectos financiados por la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables.

Vista la resolución nº 228 de fecha 9 de marzo de 2020 de la Diputada de Empleo y Empresa, por la que se aprueban las bases para la selección de los participantes en el proyecto PROEMPLEO7, desarrollado por la Diputación Provincial de Jaén publicada en BOP número 48 de fecha 11 de marzo 2020.

Vista la Resolución nº 489 de fecha 26 de mayo de 2021 de la Diputada de Empleo y Empresa, por la que se aprueba el procedimiento y criterios de concesión de las ayudas económicas previstas en el programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, (POEFE), para la inserción de las personas vulnerables participantes en los itinerarios formativos del Proyecto PROEMPLEO7, en cuyo apartado 13 aparece al baremo que determina la cuantía total de la ayuda económica por asistencia.

Vista el Acta de Evaluación definitiva de fecha 5 de septiembre de 2022 de los/as alumnos/as del itinerario formativo “Animador/a Dinamizador/a de Ocio y Tiempo Libre” celebrado en Porcuna, emitida por el Jefe de Sección de Proyectos Singulares del Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén.

Vistas las solicitudes de ayuda presentadas por los/as participantes en el itinerario formativo mencionado.

Visto que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2022 determinan que, con carácter excepcional, podrán concederse de forma directa las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, cual es la ayuda a desempleados con especiales necesidades económicas y dificultades para encontrar empleo.

Vista la memoria, suscrita por la Diputada del Área de Empleo, y Empresa que acredita el interés público de la concesión de una ayuda económica a los participantes en el Itinerario formativo “Animador/a Dinamizador/a de Ocio y Tiempo Libre”, impartido en el municipio de Porcuna, en el marco del Proyecto denominado PROEMPLEO7, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así como el Informe Jurídico emitido por el Jefe de Servicio del Área de Empleo y Empresa, sobre la concesión de una ayuda económica a los participantes en el itinerario mencionado.

cve: BOP-2022-5487
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Vista la propuesta de Resolución Provisional de fecha 11 de octubre de 2022para la concesión de ayudas a los participantes del itinerario “Animador/a Dinamizador/a de Ocio y Tiempo Libre”, impartido en el municipio de Porcuna en el marco del proyecto “PROEMPLEO7”.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 60.1 del R.D. 500/90, así como el artículo 185 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

RESUELVO

PRIMERO. Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor de las personas que continuación se relacionan en concepto de ayuda económica por asistencia en el itinerario formativo “Animador/a Dinamizador/a de Ocio y Tiempo Libre”, impartido en el municipio de Porcuna, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022.201.2410.48001/I 2020 “Transferencias a beneficiarios” PGFA OA 2019/36, del presupuesto vigente.

	Nº SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	IMPORTE ASISTENCIA	DÍAS LECTIVOS ASISTENCIA
1	2022/5171	OCAÑA MORENO, NOELIA	***5465**	807,00 €	60
2	2022/5223	MILLÁN CHIACHIO, MISERICORDIA	***8996**	793,55 €	59
3	2022/5186	DEL PINO MADERO, TERESA	***8595**	807,00 €	60
4	2022/2609	HUESO TORRES, ANA	***1344**	807,00 €	60
5	2022/5175	HUESO MONTILLA, MARÍA DOLORES	***1434**	807,00 €	60
6	2022/1485	CALLADO GARRIDO, INMACULADA	***4662**	807,00 €	60
7	2022/5177	RAMÍREZ CABEZA, CARMEN MARÍA	***2510**	739,75 €	55

SEGUNDO. Denegar la ayuda económica por asistencia a los participantes relacionados a continuación por no cumplir con los requisitos económicos exigibles para la percepción de la ayuda económica, establecidos en el apartado 5 del procedimiento de concesión.

	Nº SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA NO BENEFICIARIO	DÍAS LECTIVOS ASISTENCIA
1	2022/5188	QUERO SANTIAGO, MARÍA DEL PILAR	***9254**	SUPERA INGRESOS 75% IPREM	60

TERCERO. Notificar la Resolución en la forma establecida en el artículo 11 de la Resolución nº 489 de fecha 26 de mayo de 2021 de la Diputada de Empleo y Empresa, por la que se aprueba el procedimiento y criterios de concesión de las ayudas económicas previstas en el programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, (POEFE), debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén.

CUARTO. De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

QUINTO. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición o ejercitar, en su caso,

cve: BOP-2022-5487
Verificable en https://bop.dipujaen.es

cualquier otro que estime procedente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 10 de noviembre de 2022.- La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. núm. 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2022-5487
Verificable en https://bop.dipujaen.es